

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6257 **ORDEN de 1 de julio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Pérez Palmis y 9 más.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 12 de junio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Pérez Palmis y 9 más, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 506/86, interpuesto por doña Rosa Pérez Palmis y 9 más, contra Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 23 de mayo de 1986 sobre asignación de coeficiente 2,9, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 12 de junio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del motivo de inadmisibilidad aducido en los presentes autos y entrando en el fon-

do del asunto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Pérez Palmis, doña Fuensanta Martínez Hernández, don Antonio Serrano Martínez, doña María Pérez Pérez, doña Concepción Navarro Blaya, doña Fuensanta Sandoval Lacárcel, doña Concepción Ros Arróniz, doña María Dolores Monreal Mendoza, doña María Jesús Hernández Lloret y doña Josefa Munuera Paredes, contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de mayo de 1986 y contra la desestimación presunta por silencio negativo del recurso de reposición interpuesto ante la propia Consejería contra la anterior, cuyas resoluciones anulamos por ser ambas contrarias a derecho y vulnerar el ordenamiento jurídico y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento, entre ellas, el derecho de los recurrentes a percibir un coeficiente del 2,9 desde su integración a la Comunidad Autónoma de Murcia, para lo que se practicarán las consiguientes liquidaciones y todo ello sin hacer expresa condena en las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Murcia a 1 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública en funciones, **Esteban Egea Fernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6079 **ORDEN de 26 de junio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Oficial Segunda Mecánico.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2.1) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 2 plazas en la categoría laboral de Oficial Segunda Mecánico (Nivel Retributivo V) dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Ad-

ministración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n; y en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General), de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

Murcia a 26 de junio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.